



# FÚTBOL DE SALÓN

## Reglamento Técnico

### Programa Supérate Intercolegiados 2019

De acuerdo al Artículo 10 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Fútbol de Salón.

**Artículo 1º.** Conforme lo establecido el artículo 9 de la norma reglamentaria del programa supérate Intercolegiados, los años de nacimiento y condiciones particulares en cada categoría son:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
JUVENIL	Femenino	2002	2003	2004
	Masculino			

**Parágrafo 1º.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 parágrafo 3 de la Norma Reglamentaria "Un deportista podrá inscribirse en la categoría siguiente a la de su edad".

**Artículo 2º.** Conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Norma Reglamentaria, para poder participar en las fases de competencias los Establecimientos Educativos, Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas, deberán inscribir en la plataforma deportistas, un número de deportistas así:

- Mínimo 7 deportistas
- Máximo 16 deportistas

**Artículo 3º.** Para participar en las competencias de las fases zonales departamentales, finales departamentales, Regionales Nacionales y Final Nacional, todos los deportistas y entrenadores deben estar promovidos en la plataforma, conforme a lo establecido en el Artículo 32º de la Norma Reglamentaria. El número máximo de deportistas y entrenadores que se puede promover para participar de los eventos descritos, será de:

Género	Deportistas	Entrenadores
Femenino	8	1
Masculino	8	1

**Artículo 4º.** Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo seis (6) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

**Parágrafo 2º.** Deportista habilitado, es aquel que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

**Artículo 5º.** Un equipo se podrá reforzar como máximo con dos (2) deportistas en las fases de competencia.



Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 33°, 34° y 35° de la Norma Reglamentaria.

**Artículo 6°.** Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:

- a. Dos (2) puntos por partido ganado.
- b. Un (1) punto por partido empatado.
- c. Cero (0) puntos por partido perdido o no presentación o abandono.

**Artículo 7°.** Los desempates en la tabla de posiciones en cualquiera de las fases, se definen así:

- a. Ganador del encuentro entre sí de los dos equipos en contienda
- b. Juego limpio.
- c. Mayor Diferencia de goles.
- d. Mayor número de goles a favor.
- e. Menor número de goles en contra.
- f. Mayor promedio de goles. (Dividir goles a favor y en contra hasta el Quinto decimal)
- g. Sorteo.

**Parágrafo 1°.** Si en el partido final de la fase Regional Nacional y en la Final Nacional, concluye un encuentro empatado, se jugarán dos tiempos suplementarios iguales de cinco (5) minutos, en caso de persistir el empate se definirá el ganador con el cobro de tiros libres desde el punto penal, conforme al Reglamento de la Asociación Mundial de Fútbol de Salón AMF. Adoptado por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.

**Artículo 8°.** En cumplimiento a lo establecido en Capítulo XI de la norma reglamentaria, la mejor puntuación será la del equipo que acumule menos puntaje al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN	PUNTOS
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Azul o cinco (5) faltas acumuladas	15
Tarjeta Roja - Expulsión o Descalificación	30
Expulsión Miembro del Cuerpo Técnico	80
Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro	100

**Artículo 9°.** ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. El balón será el avalado por la federación.
- b. Se jugarán dos (2) tiempos en cada encuentro de 20 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos.
- c. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido en las fases de competencia descritas en el artículo 24° de la Norma Reglamentaria.



- d. Los partidos iniciarán a la hora programada, en caso de que un equipo no se presente perderá por W.O. Los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con un marcador de 2 x 0.
- e. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia según el reglamento y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el director general lo autorice.
- f. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
  - i. Factores climáticos.
  - ii. Carencia de luz artificial o natural.
  - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
  - iv. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
  - v. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- g. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- h. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- i. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- j. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
  - i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
  - ii. Resistencia a cumplir sus órdenes.
  - iii. Retiro voluntario de los competidores.
  - iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
  - v. Otras faltas de garantías demostrables.
- k. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en primer término en la programación oficial.
- l. Si un partido debiera ser terminado por mal comportamiento de un equipo o se presentare retiro voluntario de uno de los dos, será sancionado de acuerdo al código disciplinario de la Federación colombiana de Fútbol de Salón.
- m. En el desarrollo del evento no se tendrá en cuenta la acumulación de tarjetas (Amarilla y Azul) de acuerdo a las normas preestablecidas por FECOLFUTSALON.

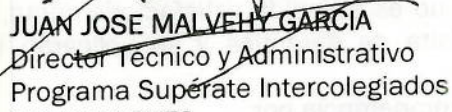


**Artículo 10°.** En la final nacional del Programa Supérate se entregará la siguiente medallería:

Medalla	Femenino	Masculino	Total
ORO	1	1	2
PLATA	1	1	2
BRONCE	1	1	2

**Parágrafo 1°.** De acuerdo al artículo 51 de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

**Artículo 11°.** **DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con el código disciplinario del Programa Supérate Intercolegiados al igual que las normas y el código disciplinario establecidos por la Asociación Mundial de Fútbol de Salón - AMF y adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, vigentes a la fecha de las inscripciones.

  
**JUAN JOSE MALVEHY GARCIA**  
Director Técnico y Administrativo  
Programa Supérate Intercolegiados  
COLDEPORTES

Aprobó: Miguel Ernesto Acevedo Rico / Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo  
Revisó: Cristina Bertoldo Mikan/ Coordinadora de Deporte de Rendimiento  
Proyecto: Jefferson Amado Sierra / Líder Área de Gestión Territorial Supérate